

**DECLARACION CONFORME AL ARTICULO 36, PARRAFO 3 DEL
ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL PARA
RESPALDAR LA CANDIDATURA DE ELIZABETH ODIO BENITO
AL CARGO DE MAGISTRADA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL**

1) Párrafo 3 [a]:

La Profesora **Odio Benito** ha ocupado relevantes posiciones en el Gobierno de Costa Rica. Ha sido Procuradora General de la República y en dos ocasiones, Ministra de Justicia. En el período constitucional de 1998 a 2002 fue electa como Segunda Vicepresidenta de la República y en tal condición, en muchas ocasiones, desempeñó interinamente la Presidencia de Costa Rica en ausencias temporales del Presidente Rodríguez Echevarría. En este último período, y como recargo, se desempeñó como Ministra del Ambiente y Energía.

Por más de veinticinco años ejerció la docencia universitaria en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, la más antigua y prestigiosa de las Universidades de ese país, de la cual fue también Vicerrectora. Es Catedrática y Profesora Emérita en reconocimiento de sus méritos académicos y su distinguida carrera universitaria.

Ha sido profesora invitada en distintas universidades europeas y recientemente recibió invitación para impartir lecciones en Columbia University, New York, el próximo año.

Dentro y fuera de su país, en Centro, Norte y Sur América, en Europa, en algunos países africanos y asiáticos, la Profesora Odio Benito goza de un sólido prestigio por sus condiciones personales de integridad, honestidad, competencia profesional y reconocido compromiso con las causas de la paz, los derechos humanos y la justicia internacional.

En mérito a sus cualidades morales y profesionales que la califican ampliamente para ser elegida a las más altas funciones judiciales en su país, Costa Rica, propuso su candidatura en 1993 para ocupar la posición de Magistrada del Tribunal Penal Internacional ad hoc para la antigua Yugoslavia. Fue electa en setiembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para esa posición.

2) Párrafo 3 [b]:

La Profesora **Odio Benito** fue Magistrada del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (ICTY) de noviembre de 1993 a noviembre de 1998. Durante los dos primeros años (1993-1995) fue su primera Vicepresidenta.

Es historia conocida de las Naciones Unidas y de académicos y políticos del mundo entero, las dificultades de todo orden que enfrentaron y debieron vencer los primeros once Magistrados del ICTY para lograr que el Tribunal pudiera cumplir con su mandato.

Para empezar, aparte de lo puramente administrativo, tuvieron que redactar las normas de prueba y procedimiento para el correcto funcionamiento de los procesos, conforme al Estatuto que rige al ICTY. En esa tarea, esencial para la credibilidad del Tribunal, la Profesora Odio Benito tuvo una muy activa participación. Gracias a sus trabajos junto con la Jueza norteamericana, Gabrielle Kira McDonald, se introdujo en el Reglamento de Pruebas y Procedimientos la norma 96 (Evidencia en casos de ataque sexual) que resultó determinante en la jurisprudencia que posteriormente sentó el Tribunal en materia de crímenes de naturaleza sexual cometidos contra mujeres durante los conflictos armados. De igual modo, fue relevante el trabajo realizado para incluir en el Reglamento las normas de protección de víctimas y testigos y hacerlas compatibles con las de los derechos de los acusados.

En el campo de su actuación como Magistrada, integrante de las diferentes salas de juicio del ICTY, la Profesora Odio Benito participó destacadamente, entre muchos otros, en casos como los siguientes:

- La primera acusación formal emitida por el Tribunal por violaciones graves de las leyes y costumbres de guerra (grave breaches) y crímenes contra la humanidad. Ocurrió en noviembre de 1994 (hay que recordar que el Tribunal estuvo sin Fiscal General hasta julio de 1994) y el acusado fue Dragan Nikolic, posteriormente detenido y enjuiciado.
- Varios de los procedimientos seguidos conforme al artículo 61 del Reglamento de Prueba que permite el examen público ante una Sala de Juicio de toda la prueba presentada por el Fiscal ante el Juez que dictó el enjuiciamiento. Gracias a estos procedimientos el mundo entero conoció pruebas judiciales de crímenes atroces cometidos en Vukovar, Croacia (1995), donde cientos de croatas fueron exterminados por el ejército serbio y en Srebrenica, Bosnia (1995). En este último, los enjuiciados fueron Radovan Karadzic y Ratko Mladic, acusados ambos de genocidio y crímenes contra la humanidad por la masacre sufrida por miles de bosnios herzegovinos en ese enclave protegido por las Naciones Unidas.
- Procedimientos como éstos asentaron la autoridad moral, la competencia profesional, integridad y la independencia del Tribunal y de sus Magistrados, en la cual muchos no creían en 1993; y abrieron el camino para que gracias a la cooperación de algunos Estados, el Tribunal pudiera finalmente empezar a cumplir a cabalidad con su mandato.

- Subpoena Duces Tecum: Conforme al artículo 54 del Reglamento, en 1997 la Magistrada Odio Benito fue parte de la Sala de Juicio que tramitó, a petición del Fiscal, la primera subpoena contra un Estado por falta de cooperación. Fue contra el gobierno de Croacia en el juicio contra Blaskic. Fue ejemplo de la independencia del Tribunal y su alto nivel de profesionalidad.
- Juicios: La Profesora Odio Benito integró la Sala de Juicio que juzgó a Drazen Erdemovic (1996), croata, por su participación en los hechos de Srebrenica, y también fue integrante de la Sala de Juicio que desde el 10 de marzo de 1997 y hasta el 15 de octubre de 1998 juzgó a Zejnil Delalic, Zdravko Mucic, Hazim Delic y Esad Landszo, todos de nacionalidad Bosnia Herzegovina, por violaciones graves de las leyes y costumbres de la guerra (grave breaches) cometidas contra serbios en un campo de detención en Celebici, Municipalidad de Konjic, en el centro de Bosnia.

El juicio de Celebici como se le conoce desde entonces sentó una jurisprudencia inédita en el Derecho Penal Internacional y en el Derecho Internacional Humanitario, al tipificar la violación sufrida por dos mujeres serbias en ese campo de detención como tortura y tratamiento cruel, esto es, como violación grave a las leyes y conductas de la guerra conforme al Estatuto del ICTY y los Convenios de Ginebra. A partir de entonces, se aceptó que los distintos ataques sexuales cometidos contra mujeres en el marco de los conflictos armados son crímenes de guerra y así deben ser enjuiciados sus perpetradores. Es bien conocido a nivel internacional el relevante trabajo cumplido por la Profesora Odio Benito para que este logro fuera alcanzado. Esta y las sucesivas jurisprudencias sentadas desde entonces por el ICTY permitió la inclusión de la redacción de los artículos 7 y 8 en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La Profesora Odio Benito cuenta con gran competencia profesional en áreas relevantes del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Su actividad académica en distintos foros universitarios en Costa Rica, América Latina y Europa, la han llevado a impartir cursos, conferencias, asesorías, talleres, seminarios. Ha escrito artículos y ensayos y publicado en libros colectivos, revistas especializadas y periódicos. Actualmente es profesora titular en la Maestría de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se imparte en la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, en su sede en Costa Rica. Tiene a su cargo la cátedra de Justicia Penal Internacional.

En el campo del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos ha trabajado especialmente en el área de los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia penal, en el orden nacional y en el ámbito internacional, de las mujeres

víctimas de violencia. Fue muy destacada su participación como Jefa de Misión de Costa Rica en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, Austria, en junio de 1993, donde se logró el reconocimiento de la especialidad de los derechos humanos de las mujeres.

También ha sido relevante el trabajo de la Profesora Odio Benito en el tema de la prevención de la tortura. A nombre del Gobierno de Costa Rica presentó en 1990 de nuevo (inicialmente se había presentado en 1980), a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la propuesta de texto de un Protocolo Opcional a la Convención contra la Tortura. Este instrumento jurídico internacional busca establecer mecanismos nacionales y un mecanismo internacional de visitas a los lugares de detención como medio para prevenir las torturas que sufren las personas privadas de libertad. Luego de años de trabajo sin avances sustantivos en el Grupo de Trabajo establecido para efectos de redacción del texto, en 1999 la Profesora Odio Benito se hizo cargo de la presidencia del grupo. Su esfuerzo y competencia profesional hicieron posible que en este año 2002, la Comisión de Derechos Humanos aprobara por votación el texto preparado por la Presidenta Odio, mismo que posteriormente fue aprobado por el ECOSOC y se espera que su aprobación por la Asamblea General se produzca este mismo año. El trabajo realizado por la Profesora Odio Benito ha merecido el reconocimiento de muchos de los gobiernos miembros de la Comisión.

De 1983 a 1986, la Profesora Odio fue Relatora Especial de la Subcomisión de Derechos Humanos del importante tema de libertades religiosas. Luego de varios años de trabajo, preparó un informe final que mereció amplio reconocimiento en la Subcomisión y la Comisión de Derechos Humanos, la cual aprobó su publicación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

En su desempeño como Procuradora General de la República de Costa Rica (1978-1982) actuó en los tribunales judiciales en distintos procesos administrativos, constitucionales, civiles y penales, en defensa de los intereses del Estado costarricense. Como Ministra de Justicia del gobierno de su país en dos ocasiones (1978-1982 y 1990-1994) actuó en distintos foros nacionales e internacionales como jurista especialista en derechos humanos.

En los años en que ha ejercido liberalmente su profesión de abogada (1982-1990) ha litigado ante los tribunales de justicia costarricense en distintos campos del derecho, y es reconocida su competencia en materias civiles, penales y de familia, referentes a la defensa de los derechos de las mujeres y de los niños.

3) párrafo 3 (c):

La profesora Odio Benito tiene un excelente conocimiento del idioma inglés, el cual habla, lee y escribe. Fue su idioma de trabajo en el ICTY. Tiene buen

conocimiento del idioma francés, el cual lee y comprende. Parte de su trabajo en el ICTY lo realizó en francés. Su lengua materna en el español.

4) párrafo 5:

La candidata que propone el Gobierno de Panamá satisface los requisitos exigidos en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto, pero para los efectos de lo exigido en el párrafo 5 de este mismo artículo, su candidatura debe aparecer en la **LISTA A**.